

COMISIÓN INTERAMERICANA DEL ATÚN TROPICAL
**COMITÉ PARA LA REVISIÓN DE LA APLICACIÓN DE MEDIDAS
ADOPTADAS POR LA COMISIÓN**

5ª REUNIÓN

Lima, Perú
9- 10 de julio de 2014

DOCUMENTO COR-05-05

NO MIEMBROS COOPERANTES

En 2004 la CIAT adoptó la Resolución [C-04-02](#), que estableció los criterios para obtener la calidad de no Parte cooperante o entidad pesquera cooperante. Dichos criterios incluyen requisitos relacionados con la provisión de información, el cumplimiento con medidas de conservación y ordenación, y la participación en reuniones. En 2007 la CIAT adoptó la Resolución [C-07-02](#), que reemplazó la C-04-02.

Esta Resolución establece que cada año, el Director se comunicará con todos los no Miembros con buques que pesquen especies abarcadas por la Convención de la CIAT, instándoles a convertirse en Miembros de la Comisión o a obtener el estatus de no Miembro Cooperante (Estatus Cooperante).

La Resolución establece asimismo que todo no Miembro que busque obtener la calidad de no Miembro Cooperante se dirigirá al Director y solicitará dicha calidad. Estas solicitudes deberán ser recibidas por el Director a más tardar noventa (90) días antes de una reunión anual de la Comisión para poder ser consideradas en esa reunión.

Además señala que el Grupo de Trabajo Conjunto CIAT-APICD sobre la Pesca por no Partes será responsable de revisar las solicitudes de Estatus Cooperante y de recomendar a la Comisión si dicho estatus debería ser otorgado a un aspirante. En virtud de la disolución de dicho grupo de trabajo, esta función la asume ahora el Comité para la Revisión de la Aplicación de Medidas Adoptadas por la Comisión («Comité de Revisión») en todos los aspectos relacionados con la CIAT.

En su 85ª reunión en junio de 2013, la CIAT acordó renovar la calidad de no Miembro Cooperante a Bolivia, y otorgarla a Honduras, Indonesia e Islas Cook.

El Artículo XXVI de la Convención de Antigua dispone también que « *La Comisión y sus miembros alentarán a todos los Estados y organizaciones regionales de integración económica ... y, según proceda, a las entidades pesqueras ... que no sean miembros de la Comisión, a hacerse miembros o a adoptar leyes y reglamentos compatibles con la Convención.* » Por tanto, la Secretaría envió cartas a Bolivia, Chile, Honduras, Indonesia, e Islas Cook.

El Director recibió y circuló las solicitudes de Bolivia e Indonesia (anexos 1 y 2) para renovar la calidad de no Miembro Cooperante ante la CIAT. El Comité deberá emitir una recomendación sobre la renovación de ese estatus.

A la fecha de la publicación de este documento, no se han recibido de Honduras ni Islas Cook solicitudes de renovación de su calidad de No Miembro Cooperante.

Anexo 1



Ministerio de Defensa

La Paz, 14 de febrero de 2014
DGIMFLMM – UBPM. N° 010/14

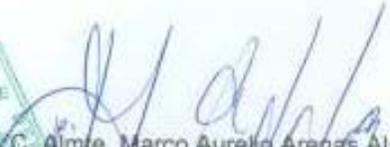
Señor Dr.
D. Guillermo Compeán
**DIRECTOR EJECUTIVO DE LA COMISIÓN
INTERAMERICANA DEL ATÚN TROPICAL**
La Jolla Shores Drive USA.

Señor Director:

Tengo a bien dirigirme a su Autoridad, con el objeto de acusar recepción de su atento oficio de fecha 12 de Febrero del 2014, de Ref. 0057-541, en el cual nos comunica sobre la 87ª Reunión de la Comisión Interamericana del Atún Tropical "CIAT.", que se efectuara del 14 al 18 de julio del 2014 y la Renovación de la Calidad de No Parte Cooperante.

Al Respecto la Dirección General de Intereses Marítimos Fluviales y Lacustres de Bolivia, como Autoridad Marítima, a nombre del Estado Plurinacional de Bolivia, **SOLICITA RENOVAR SU CALIDAD DE PAÍS NO PARTE COOPERANTE DE LA COMISIÓN**, en concordancia con la Resolución C-07-02, en la que especifica que el Estado debe comunicar al Director de la Comisión.

Con este especial motivo, aprovecho la oportunidad para reiterar al señor Director, la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.


C. Almirante Marco Aurelio Arenas Alarcón
**DIRECTOR GENERAL DE INTERESES MARÍTIMOS,
FLUVIALES, LACUSTRES, MARINA MERCANTE Y
AUTORIDAD MARÍTIMA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA.**

AFC

Anexo 2

11 de abril de 2014

Ref No B.2296/DJPT-I/TU 21O.DI/IV/2014

Al:

Sr. Guillermo Compeán

Director

Comisión Interamericana del Atún Tropical

8901 La Jolla Shores Drive

La Jolla CA 92037-1508, EUA

Tel: (858) 546-7100

Fax (858) 546-7133

info@iattc.org

Asunto: Solicitud de Indonesia de renovación de la calidad de No Miembro Cooperante en la Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT) .

Estimado Sr. Compeán:

El Ministerio de Asuntos Marinos y Pesca (MMAF) de la República de Indonesia manifiesta sus agradecimiento a la Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT) por su continuo apoyo y cooperación en relación con la conservación y ordenación regional del atún y otros recursos marinos, particularmente en la zona del Océano Pacífico Oriental.

Con referencia a la Resolución C-07-02 sobre criterios para obtener la calidad de No Parte Cooperante o Entidad Pesquera Cooperante ante la CIAT, por medio de la presente tenemos el honor de informarle que el Gobierno de la República de Indonesia quisiera proponer la solicitud para renovar su calidad de No Miembro Cooperante ante la CIAT.

A fin de dar efecto al requisito para ser No Miembro Cooperante tal como se estipula en la Resolución C-07-02, por medio de la presente confirmamos el compromiso de Indonesia de cooperar plenamente en las medidas de conservación y ordenación de la CIAT y para asegurar que la pesca [sic]

En lo que respecta a cumplir con todos los requisitos de conformidad con la Resolución C-07-02, adjunto los datos de solicitud de Indonesia para la renovación de la calidad de No Miembro Cooperante. Estaríamos altamente agradecidos de recibir su consideración de esta solicitud tan pronto le resulte conveniente.

El Ministerio de Asuntos Marítimos y Pesca de la República de Indonesia aprovecha esta oportunidad para reiterar a la Comisión Interamericana del Atún Tropical las seguridades de su más alta consideración.

Sinceramente

(firmado)

Gellwynn Jusuf

Director General de Pesquerías de Captura

Ministerio de Asuntos Marinos y Pesca de la República de Indonesia

- C.c
1. S.E. Ministro de Asuntos Marinos y Pesca de la República de Indonesia;
 2. S.E. Ministro de Asuntos Exteriores de la República de Indonesia;
 3. Secretario General, MMAF.

**SOLICITUD DE INDONESIA DE LA CALIDAD DE NO MIEMBRO COOPERANTE
EN LA COMISIÓN INTERAMERICANA DEL ATÚN TROPICAL (CIAT) PARA
2014/2015**

**DIRECCIÓN GENERAL DE PESQUERÍAS DE CAPTURA
MINISTERIO DE ASUNTOS MARINOS Y PESCA
REPÚBLICA DE INDONESIA
2014**

**SOLICITUD DE INDONESIA DE LA CALIDAD DE NO MIEMBRO COOPERANTE
EN LA COMISIÓN INTERAMERICANA DEL ATÚN TROPICAL (CIAT)**

I. Introducción

Indonesia es uno de los mayores países productores de atún en el mundo. Los recursos atuneros están repartidos en casi todas las aguas indonesias incluyendo las aguas archipelágicas y territoriales así como la ZEE. La contribución de la pesquería atunera al producto nacional bruto (PNB) y las oportunidades de empleo o no puede ser ignorada. El atún es también uno de los artículos principales de exportación que son exportados en varios productos tales como atún fresco, atún congelado, atún enlatado. En 2011, exportaciones de productos atuneros (fresco, congelado y enlatado) a Japón, EE.UU., la UE, Canadá, China y Corea.

Como sabemos, las organizaciones regionales de ordenación pesquera (OROP) son de importancia central para la ordenación sostenible de los recursos atuneros en el mundo. En 2004, el Gobierno de Indonesia estableció políticas de conformidad con la Ley de Pesca número 31 de 2004 que está también basada en la CONVEMAR 1982. La Ley brinda explícitamente lugar para que el Gobierno de Indonesia participe activamente en la asociación en la organización/institución/entidad a escala regional o internacional con respecto a la cooperación para la ordenación regional e internacional de la pesca, tal como cooperación para la conservación y ordenación de poblaciones de peces transzonales y altamente migratorios a través de OROP existentes.

Actualmente, Indonesia ha participado activamente en las organizaciones regionales de ordenación pesquera (OROP) concretamente: (i) Comisión del Atún del Océano Índico (CTOI) como miembro desde 2007, (ii) Comisión para la Conservación del Atún Aleta Azul del Sur (CCSBT) como miembro desde 2008, y (iii) Comisión de Pesca del Pacífico Central y Occidental (WCPFC) como miembro desde 2013. Esta participación es un compromiso de Indonesia a estar involucrado en lograr la ordenación sostenible de la pesca mediante cooperación internacional.

Con respecto a la participación de Indonesia en la CIAT, Indonesia recibió la carta de la CIAT con fecha del 12 de febrero de 2014 Ref.: 0055-570 sobre el tema de ofrecer a Indonesia como no Miembro Cooperante (NMC) en la CIAT para el periodo de 2014-2015. Siguiendo esta oferta, el MMAF desea comunicar que Indonesia está dispuesta a renovar como no Miembro Cooperante (NMC) de la CIAT.

Siguiendo este tema, Indonesia quisiera proponer la calidad de Indonesia como No Miembro Cooperante de la CIAT. Indonesia cree firmemente que la participación de Indonesia podría mejorar su papel y brindar una base firme para fortalecer la cooperación futura a través de organizaciones regionales de ordenación pesquera (OROP).

II. Presentación de los requisitos de cumplimiento de Indonesia para ser no Miembro Cooperante de la CIAT de conformidad con la resolución C-07-02.

a. Requisitos de información

Comunicar datos completos sobre sus pesquerías históricas en el área de la CIAT, incluidas capturas nominales, número/tipo de buques, nombre de buques, esfuerzo de pesca y zonas de pesca;

Hasta 2013, Indonesia no cuenta con datos de pesquerías históricas en el área de la CIAT. Pero en

diciembre de 2013, Indonesia ha registrado 7 (siete) buques palangreros de pabellón indonesio en el Registro Regional de Buques de la CIAT, y estos buques pesqueros operaron en 2014, mediante carta Ref: B.777/DJPT.I/TU.210.DI/II/2014, con fecha del 4 de febrero de 2014, Indonesia ha notificado a la CIAT de 2 (dos) buques de 7 (siete) buques en la lista, concretamente LINA y ALIZA desean entrar en la zona de traslape CIAT/WCPFC el 1 de febrero de 2014 (anexo A).

Comunicar anualmente datos de captura y esfuerzo y la distribución de frecuencia de talla de las capturas, cuando sea posible, en su debido tiempo y en un formato adecuado para la evaluación científica de las poblaciones;

Indonesia no cuenta todavía con datos de captura y esfuerzo y distribución de frecuencia de talla de las capturas en el área de la CIAT.

Comunicar detalles sobre la presencia pesquera actual en el área, número de buques y características de los mismos;

la 2013, Indonesia ha notificado a la CIAT para registrar 7 (siete) buques de pabellón indonesio al Registro Regional de Buques de la CIAT. Estos buques pesqueros son concretamente como sigue:

Número de buque de la CIAT	Nombre	Arte	Eslora (m)	Volumen de bodegas de pescado (m ³)	Señal de llamada	Tonelaje bruto
15548	Aliza	Palangre	55.45	-	PNYF	598
14351	Lina	Palangre	50.15	485	YEUY	547
15549	Minafa	Palangre	56.49	-	PNNQ	598
14352	Minako	Palangre	57.59	-	YHVB	490
4811	Senko	Palangre	48.97	988	YBWW	485
14350	Tomio	Palangre	48.33	-	YBMH	587
4619	Youko	Palangre	48.97	926	YBWY	485

Comunicar los programas de investigación que haya realizado en el área de la CIAT y compartir la información y resultados con la CIAT.

Indonesia todavía no ha realizado programas de investigación en el área de la CIAT. Indonesia se compromete a compartir información con respecto al resultado de los programas de investigación.

b. Requisitos de cumplimiento

Respetar todas las medidas de conservación vigentes de la CIAT;

El compromiso de Indonesia de cooperar plenamente en la implementación de medidas de conservación y ordenación adoptadas por la CIAT y de asegurar que los buques pesqueros que enarbolan el pabellón de Indonesia y pesquen en el Área de la Convención y, al mayor grado posible, nuestros nacionales cumplen con las disposiciones de la Convención y las medidas de conservación y ordenación adoptadas bajo la misma.

Respetar los límites de capacidad ya vigentes en la CIAT para buques atuneros;

Compromiso de Indonesia de respetar los límites de capacidad ya en vigor en la CIAT para los buques atuneros.

Informar a la CIAT de todas las medidas de ordenación y conservación que tome para asegurar el cumplimiento por parte de sus buques, incluyendo, entre otros y según proceda, programas de observadores, inspecciones en el mar y en puerto, y Sistemas de Seguimiento de Buques (VMS);

Actualmente, Indonesia cuenta con varias medidas de ordenación y conservación que se aplican a todos los buques pesqueros indonesios tanto los que operan en aguas indonesias como aquellos en alta

mar, tales como:

- 1) Ley no. 31 de 2004 enmendada por la Ley no. 45 de 2009 sobre pesquerías;
- 2) Ley no. 17 año 1985 sobre la ratificación de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar del 10 de diciembre de 1982
- 3) Ley no. 21 año 2009 sobre la ratificación del Acuerdo para la implementación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar del 10 de diciembre de 1982 relativas a la conservación y ordenación de poblaciones de peces transzonales y altamente migratorios
- 4) Reglamento gubernamental no. 54 año 2002 sobre negocios pesqueros;
- 5) Reglamento gubernamental no. 60 de 2007 sobre la conservación de recursos pesqueros;
- 6) Decreto Presidencial no. N de 2007 sobre la ratificación del Acuerdo para el establecimiento de la Comisión del Atún del Océano Índico (Acuerdo sobre el establecimiento de la Comisión del Atún del Océano Índico);
- 7) Decreto Presidencial no. 109 de 2009 sobre la ratificación Convención para la Conservación del Atún Aleta Azul del Sur.
- 8) Reglamento Ministerial no. 30 año 2012 sobre asuntos de pesquerías de captura en el área de ordenación pesquera de la República de Indonesia;
- 9) Reglamento Ministerial no. 30 año 2012 sobre asuntos de pesquerías de captura en alta mar;
- 10) Reglamento Ministerial no. 13 año 2012 sobre la certificación de capturas de pescado;
- 11) Reglamento Ministerial no. 18 año 2010 sobre bitácoras de pesca;
- 12) Reglamento Ministerial no. 2 año 2011 sobre líneas pesqueras y la ubicación de artes de pesca y herramientas de pesca en el área de ordenación de la pesca de la República de Indonesia;
- 13) Reglamento Ministerial no. 1 año 2013 sobre un programa de observadores en buques pesqueros y buques cargueros de pescado
- 14) Reglamento Ministerial no. 3 año 2013 sobre capitanes de puerto en puertos pesqueros;
- 15) Decreto Ministerial no. 05/MEN/2007 sobre la implementación de VMS en pesquerías;
- 16) Decreto Ministerial no. 07/MEN/2010 sobre certificados de navegabilidad para buques pesqueros;
- 17) Decreto del DG de Pesquerías de Captura no. Kep.51/DJ-PT/2012 sobre el arreglo de buques pesqueros en puertos pesqueros.

Responder a presuntas infracciones de las medidas de la CIAT por sus buques, determinadas por los órganos correspondientes, y comunicar a la CIAT las acciones que haya tomado contra los buques.

Compromiso de Indonesia de cooperar con la CIAT en responder presuntas violaciones de medidas de la CIAT por buques indonesios, determinadas por los órganos correspondientes, y comunicar a la CIAT las acciones tomadas contra los buques.

c. Requisitos de participación:

Participación en reuniones plenarias y en reuniones subsidiarias y científicas pertinentes, en calidad de observador.

Compromiso de Indonesia de participar en reuniones plenarias y en reuniones subsidiarias y científicas pertinentes, en calidad de observador.

Anexo A

MINISTERIO DE ASUNTOS MARINOS Y PESCA DE LA REPÚBLICA DE INDONESIA
DIRECCIÓN GENERAL DE PESQUERÍAS DE CAPTURA

Ref: B.777/OJPT.1/TU.210.D1/II/2014

7 de febrero de 2014

Sr. Guillermo A. Compeán
Director de la CIAT
8901 La Jolla Shores Drive
La Jolla CA 92037-1508, EUA
info@iattc.org

Asunto: Notificación de buque pesquero de pabellón indonesio en zona de traslapo CIAT/WCPFC

Estimado Sr. Guillermo A. Compeán:

Según un correo electrónico de la empresa Indonesia, PT. Harini Asribahari, con fecha del 28 de enero de 2014 sobre este tema, por medio de la presente deseamos informarle que los dos siguientes buques pesqueros de pabellón indonesio ingresarán a la zona de traslapo CIAT-WCPFC el 1 de febrero de 2014.

1. LINA (YEUY) Número de registro de la CIAT 15548
2. ALIZA (PNYF) Número de registro de la CIAT 14351

Pedimos disculpas por informarle tarde de este asunto.

Le agradecería acusara recibo de esta carta y gracias por su amable cooperación.

Sinceramente
(firmado)

Toni Ruchimat
Director de Ordenación de Recursos Pesqueros